

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por secretaria del despacha se elabora la liquidacion de costas a favor de la parte demandante dentro del proceso. Pasa a despacho de la Señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

<u>COSTAS</u>	
NOTIFICACION PERSONAL	\$ 15.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (Cf fol revés cuad. 1)	\$ 201.000,00
TOTAL	\$ 216.000,00

TOTAL DE COSTAS: DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

Auto Sustanciación N° 096
Proceso: Hipotecario
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Edgar Cardona
Radicado: 2022-00107-00

Por ser procedente de conformidad con el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por la Secretaria del Despacho; se dispone APROBARLA.

Las partes deberán de sujetar a lo normado en el numeral 5º. Ibídem

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 030 Del 24-04-24
KAREN Y. DIEZ RIO
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6580b900b933590d37bdf3494ef3a58433a5e2882ad00ad6cb4cd309308ea073**

Documento generado en 23/04/2024 04:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>